

Lección 2: aclaraciones puntuales

Diferencias conceptuales entre los sustantivos oferta, provisión y producción cuando van acompañados de los adjetivos conjunta o pública

Un error que he constatado bastante frecuente entre los estudiantes de esta asignatura, es la de confundir sistemáticamente las expresiones provisión pública y producción pública, así como oferta conjunta y producción conjunta, haciendo por lo general equivalentes sus respectivos significados, por lo que, en este sentido, no está de más recordar que, conceptualmente hablando, provisión es la acción de proveer (disponer las cosas necesarias para determinada acción o, también, atender al sostenimiento de cierta cosa), mientras que producción es la acción de producir (transformar bienes y servicios en otros bienes y servicios más próximos a quien ha de consumirlos o ha de darles su aplicación última y definitiva). Por su parte, oferta es, como se sabe, la cantidad de bienes o servicios que se ofrecen el mercado en un momento dado y por un precio determinado. Pues bien, teniendo esto claro, se tiene además que:

Provisión Pública, es el abastecimiento u oferta de bienes y servicios por parte del sector público a los consumidores, independientemente de quién sea el que los produzca, ya que de lo que se trata con esta expresión es de designar a la **actuación del sector público tendente a facilitar los bienes en cuestión a sus destinatarios**, no de definir qué tipo de unidad, pública o privada, se encarga físicamente de producirlos.

Producción Pública, es cuando el titular de la actividad productiva en cuestión es un agente perteneciente al sector público.

Oferta Conjunta; traducción literal de “aggregate supply”, es la expresión con la que se caracteriza a aquellos bienes y servicios en los que la producción disponible para un individuo es la misma que la disponible para todos los demás, de manera que su utilización o consumo por un sujeto no impide la utilización o consumo por parte de los demás sujetos del colectivo. Musgrave, en vez de utilizar expresión, recurre a la mucho más inequívoca de “no rivalidad en consumo”.

Producción Conjunta, también del inglés joint production, es la situación a la que se llega en algunos procesos productivos que tienen por objeto la consecución simultánea de productos diferentes que, no obstante, presentan interdependencia técnica, por lo que resulta imposible, o en todo caso muy costoso, atribuir a cada uno de los productos resultantes la totalidad de sus costes correspondientes.